



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2014 del ejercicio de 2014

El Pleno del Ayuntamiento de Villegas, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2014 dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2014 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 227, de 1 de diciembre de 2014) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la forma siguiente:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.804,86
6.	Inversiones reales	23.100,00
	Total aumentos	24.904,86

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-877,52
2.	Produc. de bienes públicos de carácter preferente	-527,34
4.	Transferencias corrientes	-400,00
	Total disminuciones	-1.804,86

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Para gastos generales	23.100,00
	Total aumentos	23.100,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 29 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo